



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 ABR. 1982

Expte. N° 094/82

VISTO:

El formulario de Fs. 1 de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde al acta labrada el 29 de Julio de 1980 por accidente de trabajo del señor Laureano Lohaiza, ocurrido el 17 de dicho mes y año en el Taller de Carpintería del Complejo Universitario de Castañares;

Que el citado agente se desempeñaba a la fecha del accidente como carpintero de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 7;

Que el Departamento de Accidente de Trabajo del Ministerio de Acción Social, por disposición del 10 de Febrero del corriente año, recaída a Fs. 4, declara que el monto de la indemnización es de \$ 943.517.= más la suma de \$ 14.153.= por aplicación del Decreto N° 8064/57;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

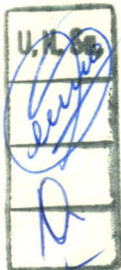
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el pago de la suma de novecientos cincuenta y siete mil / seiscientos setenta pesos (\$ 957.670.=), correspondiente al total de los importes de \$ 943.517.= y \$ 14.153.= señalados en el exordio, en concepto de indemnización por el referido accidente de trabajo, y la que será depositada en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, según lo indicado en el artículo 1° de la disposición obrante / a Fs. 4 del Departamento Accidentes de Trabajo del Ministerio de Acción Social.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 11. 1160: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



*Eduardo Miguel Maestro*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/a SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 149-82